Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVIDAD	**ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONVENIO DE ASOCIACION**

FECHA:	19 OCT 2026	
1. GENERALIDADES		
DEPENDENCIA CONTRATANTE:	**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVIDAD**	
MODALIDAD	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**	**X**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 de la Constitución Nacional, articulo 96 de la Ley 489 de 1998, articulo 5 decreto 092 del 2017, artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la contratación,

I. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVIDAD Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DIRIGIDO A UNIDADES PRODUCTIVAS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS QUE PERMITAN EL DESARROLLO DEL TEJIDO EMPRESARIAL NORTE DE SANTANDER" con el código BPIN 2024004540074".

La Constitución Política de Colombia en el artículo 2 establece que son fines esenciales del Estado Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que, la Constitución Política en su artículo 209, parágrafo 2, establece: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

De acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

Que, conforme prestaránlo 6 de la Ley 489 de 1998, y en aplicación de los principios de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en

consecuencia, prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

El artículo 96 de la ley 489 de 1998 señala que "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley."

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política, reglamentada por el Decreto 092 de 2017, es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas, esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios.

El Decreto 092 de 2017 estableció en su artículo 5 que "Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección."

Así mismo, en su artículo 4 establece: La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un Proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro.

Finalmente, el Decreto 092 ibídem precisa que "La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y esta publicar en el SECOP II, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos."

Que, el Departamento de Norte de Santander determinó que se requería de emisión de los programas institucionales de la Gobernación de Norte de Santander dentro del marco del proyecto "FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS QUE PERMITAN EL DESARROLLO DEL TEJIDO EMPRESARIAL NORTE DE SANTANDER" con el código BPIN 2024004540074".

Que los secretarios de Despacho de la Gobernación del Departamento de Norte de Santander, según lo establecido en el Decreto 000073 del 15 de enero del 2024, "Por medio del cual se

efectúa una delegación en materia contractual, se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la administración Departamental, se deroga el decreto 001514 del 8 de noviembre del 2022, demás decretos concordantes y complementarios". Delegó en la Secretaria de Desarrollo Económico y Productividad del Departamento Norte de Santander, la competencia para la contratación y ordenación del gasto, para todos los procesos de contratación en las diferentes modalidades de selección establecidas en la ley incluyendo todas las actividades precontractuales, contractuales y pos-contractuales, desde la generación de la necesidad, elaboración de estudios previos, convocatoria, celebración de convenios y contratos y el seguimiento posterior de la calidad de los bienes y servicios contratados, sin consideración de la cuantía.

Que, una vez identificadas las características del sector productivo en el Departamento, existen necesidades de fomentar la cultura emprendedora en nuestra región con el fin de crear y promover el desarrollo económico de norte de Santander mediante la creación de proyectos que impacten a los diferentes sectores de la sociedad, en cabeza de la Secretaría de Desarrollo económico y productividad, quien realiza seguimiento y acompañamiento a las iniciativas y/o proyectos productivos que beneficien a nuestro Departamento, evidencia de ello es que surge la necesidad de la consecución de espacios como eventos, foros, capacitaciones, promoción de unidades productivas, y de esa manera contribuir con el crecimiento económico, la generación de empleo y la disminución de la pobreza en la población, por medio del cual se crean oportunidades de crecimiento y reconociendo a los emprendedores del Departamento.

Que, la Ordenanza N°0017 del 31 de diciembre de 2021 expedida por la Honorable Asamblea Departamental, establece como uno de algunos de sus objetivos promover espacios de fortalecimiento y crecimiento económico, comercial, y organizacional, de los emprendimientos, ideas de negocio o microempresas, y empresas de los Nortesantandereanos; y promover actividades como ferias empresariales, foros, seminarios, macro ruedas de negocios, intercambio de experiencias exitosas y demás acciones orientadas a la promoción de la cultura para el emprendimiento, la innovación en bienes y servicios y la Internacionalización de los productos finales, así como la expansión de los modelos de negocio.

Que, la Ordenanza N°0017 del 31 de diciembre de 2021 expedida por la Honorable Asamblea Departamental, define como una línea estratégica de validación para la implementación de la política pública de emprendimiento, innovación e internacionalización.

Que, el Departamento de Norte de Santander determinó que se requería de emisión de los programas institucionales de la Gobernación de Norte de Santander dentro del marco del "FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS QUE PERMITAN EL DESARROLLO DEL TEJIDO EMPRESARIAL NORTE DE SANTANDER" con el código BPIN 2024004540074""**.**

Emprende Fest 2026 es un programa de fortalecimiento empresarial dirigido a unidades productivas del departamento de Norte de Santander, concebido como un proceso de intervención de dos meses que combina asistencia técnica, transferencia e implementación de metodologías para el aumento de la productividad y participación en un festival de emprendimiento como escenario de comercialización, visibilización y conexión con nuevos mercados.

El programa busca que las unidades productivas no se limiten a participar en una feria comercial, sino que aprovechen el proceso previo para mejorar sus capacidades de gestión, organizar sus costos, fortalecer sus productos o servicios, mejorar su presentación comercial, estructurar sus estrategias de venta y prepararse para atender nuevos clientes; en síntesis, el festival es un espacio que permitirá generar contactos comerciales

Alcance

Emprende Fest 2026 es un programa se desarrollará durante mes y medio estará dirigido a unidades productivas, emprendimientos y pequeños negocios de Norte de Santander que necesiten fortalecer sus procesos productivos y mejorar sus capacidades para comercializar sus productos y servicios. Durante este tiempo se brindará acompañamiento técnico para que los participantes adquieran y pongan en práctica herramientas que les permitan organizar mejor sus negocios, optimizar sus recursos y aprovechar nuevas oportunidades de mercado.

Como parte del programa, se realizarán dos festivales de emprendimiento que servirán como espacios para exhibir y comercializar la oferta de los participantes, acercarlos a nuevos clientes y generar contactos comerciales. La intención es que estos encuentros sean el resultado de un proceso previo de preparación empresarial, de manera que las unidades productivas lleguen con mejoras aplicadas y herramientas para fortalecer sus ventas. Al finalizar, se documentarán las actividades de asistencia técnica, las mejoras implementadas y los resultados comerciales obtenidos, como evidencia del aporte del programa al fortalecimiento de los negocios y al aumento de su productividad.

Justificación

Las unidades productivas y los emprendimientos constituyen una fuente importante de ingresos familiares, generación de ocupación y dinamización de las economías locales. Sin embargo, muchos negocios enfrentan dificultades que limitan su crecimiento: procesos productivos poco estandarizados, desconocimiento de sus costos reales, baja diferenciación de sus productos, debilidades en la presentación comercial, limitada utilización de herramientas digitales y escasas oportunidades para establecer relaciones comerciales fuera de sus mercados habituales.

En este contexto, la realización de ferias o festivales de emprendimiento representa una oportunidad de exposición y venta, pero su impacto puede ser limitado cuando no existe un proceso previo de preparación empresarial. Una unidad productiva puede participar en un evento sin conocer su margen de ganancia, sin contar con inventario suficiente, sin una estrategia de precios o sin herramientas para convertir los contactos comerciales en ventas posteriores.

Localización

La realización de Emprender Fest 2026 en dos escenarios territoriales diferenciados responde a una lógica de desarrollo económico: acercar las estrategias de productividad a los emprendimientos urbanos de Cúcuta y, al mismo tiempo, ampliar las oportunidades de comercialización y fortalecimiento empresarial para las unidades productivas de Chinácota y su entorno provincial.

La propuesta se fundamenta en información del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la Cámara de Comercio de Cúcuta, la Alcaldía de Cúcuta y los instrumentos de planeación territorial. Es importante hacer una precisión metodológica: el número de empresas de la jurisdicción de la Cámara de Comercio no equivale al número de empresas de Cúcuta, y el número municipal tampoco permite conocer por sí solo la densidad empresarial de la comuna 8. Para evitar conclusiones imprecisas, se distinguen a continuación los datos disponibles, su alcance territorial y los aspectos que requieren actualización.

Contexto empresarial de Norte de Santander y pertinencia del programa

El tejido empresarial del departamento se caracteriza por la importancia de las microempresas, los negocios familiares, el comercio, los servicios y las actividades productivas de pequeña escala. Esta estructura hace necesario combinar la promoción de mercados con intervenciones que mejoren las capacidades internas de los negocios: administración de costos, organización de procesos, control de inventarios, diferenciación de productos y acceso a nuevos clientes.

El Censo Económico Nacional y Urbano realizado por el DANE para el año 2023 el cual se estableció como propósito caracterizar las unidades económicas urbanas, incluyendo información sobre actividad, empleo, ingresos y formalidad. De acuerdo con este Censo, en Norte de Santander se registran 33.821 unidades económicas, en el 89% de éstas ocupa entre 1 y 5 personas; en Cúcuta reposan 19.826 de dichas unidades. La alta participación de microempresas respalda la pertinencia de un programa como Emprende Fest 2026, siempre que el festival esté acompañado de acciones de productividad. Para este tipo de unidades productivas, mejorar el margen de ganancia, reducir pérdidas, organizar inventarios y aprender a vender de manera más efectiva puede ser tan importante como acceder a nuevos clientes.

En consecuencia, la justificación de Emprende Fest 2026 no debe centrarse únicamente en la necesidad de realizar una feria comercial. Debe partir de la necesidad de fortalecer un tejido empresarial compuesto principalmente por negocios pequeños que requieren herramientas para mejorar su productividad, consolidar sus ingresos y ampliar

sus posibilidades de permanencia en el mercado.

Cúcuta: comuna 8 como escenario de fortalecimiento de la economía popular urbana:

Cúcuta es el principal centro urbano y comercial de Norte de Santander y concentra una parte sustancial de la actividad económica departamental. Su condición de ciudad fronteriza, la circulación de consumidores, la presencia de establecimientos comerciales y la relación con otros municipios del área metropolitana configuran un entorno donde los pequeños negocios tienen un papel importante en la generación de ingresos y ocupación.

La evidencia institucional permite reconocer que las necesidades empresariales no se distribuyen de manera homogénea dentro de la ciudad. La Alcaldía de Cúcuta ha desarrollado ejercicios de caracterización de unidades económicas en distintos sectores urbanos. Por ejemplo, en 2020 reportó intervenciones sobre 364 unidades productivas de la comuna 10 y 512 de la comuna 9, con presencia de actividades de calzado, textiles, tiendas y preparación artesanal de alimentos. Este antecedente evidencia la utilidad de la intervención territorial para identificar negocios y orientar medidas de fortalecimiento, aunque sus cifras no deben trasladarse a la comuna 8 ni presentarse como datos actuales.

En cuanto a la comuna 8, la Alcaldía de Cúcuta informó en marzo de 2026 sobre una jornada institucional del Sisbén que contemplaba la atención de 500 solicitudes de encuesta nueva y recorridos por los barrios Doña Nidia, Palmeras, El Progreso, Carlos Ramírez París, Niña Ceci, El Desierto y Antonia Santos. Este dato no mide el número de empresas ni la densidad empresarial de la comuna, pero sí ofrece una referencia reciente de la actividad institucional y de la necesidad de mantener presencia territorial en estos sectores.

Para la estructuración de Emprende Fest, la comuna 8 puede plantearse como un territorio prioritario de intervención urbana, en el que la convocatoria y el acompañamiento permitan identificar unidades productivas de barrio, pequeños negocios, emprendimientos familiares y actividades económicas que requieran mejorar su gestión. La selección de la comuna 8 se justifica principalmente por la oportunidad de llevar los instrumentos de fortalecimiento empresarial a los barrios, en lugar de concentrar las acciones exclusivamente en los circuitos comerciales más consolidados de la ciudad.

El festival puede funcionar como un punto de encuentro entre las unidades productivas del territorio y nuevos consumidores, al tiempo que permite que el proceso previo de formación se enfoque en necesidades concretas: cálculo de costos y precios, manejo de inventarios, exhibición, empaque, ventas digitales, servicio al cliente y organización de

los procesos productivos.

La intervención también puede facilitar la identificación de negocios que, aun teniendo productos con potencial comercial, carecen de espacios para exhibirlos o de conocimientos para organizar una estrategia de venta. En este sentido, el festival no se concibe solamente como un evento abierto al público, sino como el cierre de un proceso que prepara a los participantes para aprovechar mejor las oportunidades comerciales.

La pertinencia territorial se fortalece si la selección prioriza unidades productivas ubicadas efectivamente en la comuna 8, se registra su actividad económica y se documentan las mejoras implementadas durante el programa. Esto permitirá demostrar que los recursos públicos llegan a los negocios del territorio priorizado y que el evento genera beneficios más allá de la asistencia de visitantes.

Chinácota: epicentro de articulación empresarial de la provincia de Ricaurte

Chinácota tiene condiciones para funcionar como sede de un festival orientado a fortalecer y visibilizar la producción local, los pequeños negocios, los emprendimientos relacionados con el turismo, la gastronomía, el comercio y las actividades agropecuarias. Su papel como punto de encuentro para los municipios de su entorno permite plantear un evento que no se limite a beneficiar a los negocios ubicados en la cabecera municipal, sino que convoque a productores y emprendedores de otros territorios de la provincia de Ricaurte.

La pertinencia de esta sede está relacionada con la posibilidad de acercar oportunidades de comercialización a unidades productivas que pueden enfrentar mayores dificultades para participar en eventos empresariales realizados en Cúcuta, tanto por los costos de desplazamiento como por las limitaciones de tiempo y recursos.

En este contexto, Emprende Fest puede servir como mecanismo de integración comercial entre emprendimientos urbanos y rurales, negocios de servicios, productores y unidades productivas que requieren fortalecer su presentación, organización y acceso a nuevos compradores. El municipio registra economía local con predominio del comercio y una participación importante de los servicios y la industria. Aunque es necesario actualizarlos para describir la situación empresarial de 2026, constituyen un antecedente útil para sustentar la pertinencia de trabajar en capacidades de gestión, productividad y comercialización.

La realización de Emprende Fest en Chinácota debe plantearse como una oportunidad para articular la oferta productiva de la provincia de Ricaurte, no solamente como un evento para los negocios del casco urbano.

Para lograrlo, se propone convocar unidades productivas de Chinácota y de los demás municipios de la provincia, mediante coordinación con las alcaldías, asociaciones de productores, organizaciones empresariales y otros actores territoriales. La participación deberá depender de criterios de selección definidos previamente y de la capacidad operativa del programa.

El enfoque provincial permitirá:

- Ampliar el acceso a mercados: acercar compradores y consumidores a productos que normalmente se comercializan dentro de circuitos locales.
- Fortalecer la economía rural: facilitar la participación de productores y emprendimientos agropecuarios o de transformación de alimentos, cuando cumplan las condiciones técnicas y sanitarias aplicables.
- Promover encadenamientos productivos: propiciar relaciones comerciales entre productores, negocios gastronómicos, operadores turísticos, comerciantes y otros compradores.
- Dinamizar la economía local: generar circulación de visitantes y oportunidades para los negocios que prestan servicios asociados al evento.
- Reducir barreras de participación: acercar las actividades de formación y comercialización a los emprendedores de la provincia, sin que todos deban desplazarse a Cúcuta.

La implementación de Emprende Fest 2026 en Cúcuta, con énfasis en la comuna 8, y en Chinácota, como escenario de articulación de la provincia de Ricaurte, responde a la necesidad de fortalecer las capacidades productivas y comerciales de las unidades productivas de Norte de Santander desde una perspectiva territorial. La propuesta busca que las oportunidades de formación, asistencia técnica y comercialización no se concentren exclusivamente en los circuitos empresariales más consolidados, sino que también lleguen a pequeños negocios urbanos y emprendimientos de municipios que requieren mayores oportunidades de conexión con los mercados.

La realización del festival en Chinácota puede contribuir a reducir barreras de acceso a escenarios comerciales para unidades productivas que enfrentan costos de desplazamiento y dificultades para participar en eventos realizados en la capital departamental. Además, permite promover relaciones entre productores, comerciantes, negocios gastronómicos, prestadores de servicios y compradores, favoreciendo la circulación de productos y el desarrollo de oportunidades de comercialización dentro de la provincia.

De esta manera, Emprende Fest 2026 se plantea como una estrategia de fortalecimiento empresarial con enfoque territorial, que combina la intervención urbana en Cúcuta con la articulación provincial en Chinácota. Su valor para el departamento radica en vincular la

transferencia de metodologías de productividad con oportunidades reales de comercialización, generando condiciones para que las unidades productivas mejoren su gestión, fortalezcan su presencia en el mercado y contribuyan a la dinamización de las economías locales.

Pertinencia frente al Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027

Emprende Fest 2026 se plantea como una intervención alineada con el propósito de fortalecer el tejido empresarial y productivo de Norte de Santander, mediante el mejoramiento de las capacidades de las unidades productivas y la generación de oportunidades para su sostenibilidad económica.

La intervención en ambas sedes se articula con la meta 8 del Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027, relacionada con el apoyo para la transferencia y/o implementación de metodologías de aumento de la productividad. Para asegurar esta contribución, Emprende Fest 2026 desarrollará un proceso previo de diagnóstico, formación y asistencia técnica, orientado a que cada unidad productiva implemente mejoras verificables en sus procesos, costos, inventarios, presentación comercial o gestión de ventas. El festival será el espacio de aplicación comercial de las capacidades fortalecidas, y el cierre del programa incluirá la medición de las mejoras implementadas, las ventas reportadas y los contactos comerciales generados.

Objetivo general

Fortalecer las capacidades productivas, administrativas y comerciales de unidades productivas de Norte de Santander mediante la transferencia e implementación de metodologías de aumento de la productividad y la organización de Emprende Fest 2026 como escenario de comercialización, visibilización y generación de oportunidades de negocio.

Objetivos específicos

Identificar las principales brechas de productividad y gestión empresarial de las unidades productivas participantes.

Transferir herramientas prácticas para el mejoramiento de procesos, control de costos, organización de inventarios, presentación de productos y estrategias comerciales.

Acompañar la implementación de mejoras priorizadas en cada unidad productiva, con evidencias verificables de su aplicación.

Promover la comercialización de productos y servicios mediante un festival que facilite el contacto con consumidores, compradores potenciales y aliados comerciales.

Medir los resultados del proceso en términos de mejoras productivas, ventas, contactos comerciales y fortalecimiento de capacidades empresariales.

Fases y actividades

Se proponen cinco fases durante ocho semanas. La preparación empresarial tendrá prioridad sobre la logística del evento, de manera que la participación en el festival sea el resultado de un proceso de fortalecimiento y no una actividad aislada.

- Fase 1. Convocatoria, selección y diagnóstico Semana 1 · Alistamiento

 Actividades: definir los criterios de participación y publicar la convocatoria, recibir postulaciones y verificar los requisitos de las unidades productivas, caracterizar los negocios, sus productos, canales de venta y necesidades de fortalecimiento, aplicar un diagnóstico inicial de productividad y establecer una línea base, identificar una oportunidad de mejora prioritaria por unidad productiva.

- Fase 2. Transferencia de metodologías de productividad: Semanas 2 y 3 · Formación práctica.

 Actividades: Desarrollar talleres sobre costos, fijación de precios, márgenes de ganancia y flujo de caja; orientar sobre organización de procesos, control de inventarios, manejo de tiempos y reducción de desperdicios; fortalecer la presentación del producto, empaque, etiquetado, exhibición y propuesta de valor; capacitar en servicio al cliente, técnicas de venta, medios de pago y comercialización digital.

- Fase 3. Organización y realización de Emprende Fest 2026 Semana 4 a 6 · Festival comercial

 Actividades: Organizar la distribución de espacios y las condiciones de participación, gestionar aliados, compradores invitados, entidades de apoyo y canales de difusión; realizar el festival con exhibición, promoción y venta de productos y servicios; promover demostraciones, experiencias de producto, muestras comerciales y actividades de conexión empresarial; registrar participantes, ventas reportadas, contactos comerciales y oportunidades de negocio; aplicar instrumentos de satisfacción a los expositores.

- Fase 4. Evaluación, cierre y seguimiento Semanas 7 y 8 · Medición de resultados

Actividades: consolidar las evidencias de asistencia técnica y mejoras implementadas; comparar los indicadores iniciales y finales disponibles; analizar ventas, contactos comerciales, oportunidades de negocio y satisfacción; identificar dificultades, aprendizajes y acciones de continuidad para los emprendimientos; elaborar el informe final con resultados técnicos, comerciales.

II. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

El artículo 95 de la Ley 489 de 1998, faculta a las Entidades Públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de contratos y/o convenios o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

En desarrollo de las atribuciones conferidas por el inciso 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, se hace necesaria la gestión y promoción integrar del territorio departamental.

La SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVIDAD de La Gobernación de Norte de Santander, dentro del Plan de desarrollo Departamental NORTE TERRITORIO DE PAZ 2024-2027, en su apuesta está la apuesta 02 tenemos la meta No 08 "Apoyo para la transferencia y/o implementación de metodologías de aumento de la productividad".

El Plan de Gobierno **"NORTE TERRITORIO DE PAZ 2024-2027"** está centrado en distintas áreas entre ellas en fortalecer la actividad económica en el departamento, de manera que podamos tener un resurgir de esas actividades, que permitan mejorar los índices de PIB en el Departamento, mejorando las condiciones sociales y de salud de los habitantes del Departamento, y el aumento de nuevas plazas de trabajo, de esta manera aumentar la productividad y la disminución de la pobreza de la región.

El presente convenio se desarrollará para el apoyo de las unidades productivas en su crecimiento y sostenibilidad.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Nacional, el departamento podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

De igual forma, la Ley 489 de 1998, artículo 96, establece que las entidades estatales cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les designa a aquellas la Ley.

El decreto 092 del 2017 por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política.
Para determinar la procedencia de la modalidad de contratación mediante convenio de asociación es menester analistas los siguientes aspectos:

CORPORACION PROGRESO SOCIAL identificado con NIT No. 900261665-1 es una entidad que goza de pleno reconocimiento en el Departamento en el desarrollo empresarial y comercial de la región, que dentro de sus pilares fundamentales esta promover el desarrollo económico del sector empresarial comercial de la región.

EXPERIENCIA: CORPORACION PROGRESO SOCIAL identificado con NIT No. 900261665-1 tiene la experiencia en el desarrollo de este tipo de convenios de asociación con el Estado, cuyos objetos versa sobre promoción de la productividad, para ello relacionamos algunos:

EXPERIENCIA CORPROSOL			
CLASE DE CONTRATO	**CONTRATANTE**	**DESCRIPCION DEL OBJETO**	**VALOR**
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 004 FCP DE 2018	CONSORCIO MATICCES Y FUNDACOVI	REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO LOGISTICO AL FORTALECIMIENTO COMUNITARIO EN LOS MUNICIPIOS DE TIBU, TEORAMA Y TARRA	$ 24.808.459
CONTRATO DE SUMINISTRO N° 010 DE 2015-VR-CD	FUNDACION COLOMBIA DE VIDA "FUNDACOVI"	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS EN EL MARCO DEL CONTRATO 0662EJECUTAR LA ACTIVIDAD LUDICO CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE CUCUTA PARA PROMOCIONAR LA DIVULGACION DE RUTAS INTEGRALES DE ATENCION A VICTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GENERO EN EL MARCO DE LA CONMEMORACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE CUCUTA DE NORTE DE SANTANDER	$ 86.470.749
SUMINISTRO CMC N° 046 DE 2019	ALCALDIA PUERTO SANTANDER	APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DEL ENCUENTRO CULTURAL Y DE EXPRESIONES ARTISTICAS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER. (NS)	$ 7.403.400
CPS–CUL-124 DEL 19 DE JULIO DE 2019	FUNDACION COLOMBIA DE VIDA "FUNDACOVI"	APOYO LOGÍSTICO PARA ADELANTAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DE LAS 1200 ACTIVIDADES Y 26 MASIVAS EN LOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE CUCUTA.	$ 47.000.000
CONTRATO	FUNDACION	EL CONTRATISTA, PRESTARÁ SUS	$ 37.755.000

250	COLOMBIA DE VIDA "FUNDACOVI"	SERVICIOS Y CONOCIMIENTOS PROFESIONALES NECESARIOS PARA BRINDAR UNA (01) EXPERIENCIA EN EXPERIENCIAS ARTÍSTICAS, ESPACIOS CREATIVO Y DE ENCUENTRO CULTURAL QUE FOMENTAN LA SANA CONVIVENCIA A LOS MIL OCHOCIENTOS (1800) NIÑOS Y JÓVENES DE LOS DIECISIETE (17) MUNICIPIOS DE NORTE DE SANTANDER BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ATRAPASUEÑOS EN EL MARCO DEL CONTRATO DE APORTE COMPETITIVO 54002112023 DEL 2023 CELEBRADO ENTRE LA FUNDACIÓN COLOMBIA DE VIDA "FUNDACOVI" Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF).	
CONTRATO 033	FUNDACION DE PROYECTOS COMUNITARIOS DEL NORTE DE SANTANDER "SURGIR"	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL TRANSPORTE Y ENTREGA DE INSUMOS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES SAN JAVIER, ASONEGATIVA, ALIZAL, ASOVICHAGA Y ASOALTO QUE CUENTAN CON MINIDISTRITOS DE RIEGO BRINDANDO ASISTENCIA TÉCNICA EN BPA Y CAPACITACIONES EN CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES.	$ 420.000.000
CONVENIO 00005127	ALCALDIA MUNICIPAL SAN JOSE DE CÚCUTA	2024M-134 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y METODOLÓGICOS ENTRE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA A TRAVÉS LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y CORPORACIÓN PROGRESO SOCIAL CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LAS MIPYMES Y MICRONEGOCIOS DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA, MEDIANTE ACCIONES QUE PROMUEVAN SU ACCESO A NUEVOS MERCADOS Y CONSOLIDEN SU PROCESO DE FORMALIZACIÓN, IMPULSANDO SU DESARROLLO SOSTENIBLE, LA COMPETITIVIDAD Y EL IMPACTO POSITIVO EN LA ECONOMÍA LOCAL.	$ 178.300.000

CORPORACION PROGRESO SOCIAL identificado con NIT No. 900261665-1 es una entidad sin ánimo de lucro según consta en la certificación expedida por la Cámara de Comercio de Cúcuta

Entidad de reconocida idoneidad para la ejecución de convenio ya que en su objeto social comporta actividades para el fortalecimiento del sector económico y empresarial y cuenta con la experiencia en el desarrollo de estas actividades resultando adecuada y apropiada para el desarrollo de las actividades objeto del convenio.

INSCRIPCIÓN EN EL SECOP: Según consulta realizada en la página del SECOP, CORPORACION PROGRESO SOCIAL identificado con NIT No. 900261665-1, se encuentra registrada como entidad sin ánimo de lucro en cumplimiento al artículo 9 del decreto 092 del 2017.

APORTE: la CORPORACION PROGRESO SOCIAL identificado con NIT No. 900261665-1 cuenta con recursos en efectivo disponibles para suscribir la contrapartida del convenio en efectivo por la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($65.450.000).**

Programa de Interés Público a satisfacer con el objeto: en el Plan de Desarrollo del Departamento Norte de Santander El Plan de Gobierno "NORTE TERRITORIO DE PAZ" 2024-2027 META No 08 "Apoyo para la transferencia y/o implementación de metodologías de aumento de la productividad.

Inexistencia de relación conmutativa: Con el presente convenio no se establece relación de carácter conmutativa, ya que no se genera contraprestación directa con la Gobernación.

IV. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El convenio a suscribir entre la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVIDAD**, las dos entidades pretenden unificar esfuerzos técnicos y económicos para el apoyo al proyecto que el fortalecimiento del sector empresarial para lo cual la Gobernación aportara la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000).**

Los recursos aportadores se ejecutarán de acuerdo con el siguiente cuadro de inversiones:

EMPRENDEFEST							
No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MESES	VALOR UNITARIO	TOTAL	GOBERNACION	CONTRAPARTIDA
1	Honorarios Coordinador (profesional en ciencias administrativas, con experiencia en manejo de emprendedores y/o marketing)	1	1,5	$ 3.000.000	$ 4.500.000	$ 0	$ 4.500.000
2	Capacitaciones mediante la estrategia Emprendefest que permite realizar validación temprana de mercado y producto, ayudando a microempresarios a consolidar mercados locales. Logrando realizar validación+venta+posicionamiento	100	1,5	$ 650.000	$ 65.000.000	$ 31.550.000	$ 33.450.000
3	Logistica para el desarrollo de cada actividad (Incluye sonido profesional para sitio abierto, pantalla, tarima, sillas, refrigerios, almuerzos e hidratación para 100 emprendedores y 30 personal de apoyo, transporte, montaje y desmontaje de stands)	2	1,5	$ 60.000.000	$ 120.000.000	$ 100.000.000	$ 20.000.000
4	Personal de apoyo en la realizacion de la ejecución de las actividades propias a desarrollarse.	2	1,5	$ 2.500.000	$ 7.500.000	$ 0	$ 7.500.000
5	Estampillas	1	0		$ 18.450.000	$ 18.450.000	
					$ 215.450.000	$ 150.000.000	$ 65.450.000

V. CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRARSE.

5.1 Objeto.

AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVIDAD Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DIRIGIDO A UNIDADES PRODUCTIVAS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS QUE PERMITAN EL DESARROLLO DEL TEJIDO EMPRESARIAL NORTE DE SANTANDER" con el código BPIN 2024004540074.

5.2 Valor y Forma de pago.

VALOR: El presupuesto del Convenio de Asociación asciende a la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($215.450.000),** de los cuales EL DEPARTAMENTO aportará un valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE**

PESOS ($150.000.000) financiado con recursos del Departamento.

FORMA DE PAGO: **EL DEPARTAMENTO** girará el valor pactado de la siguiente forma: El Departamento Girara los recursos aportados en el convenio de la siguiente manera, un primer desembolso por valor de SETENTA Y CINCO MILLONES ($75.000.000) a al perfeccionamiento del convenio y presentación de plan de trabajo o ficha técnica aprobaba por el supervisor del convenio, y un segundo desembolso equivalente a SETENTA Y CINCO MILLONES ($75.000.000), al cumplirse el plazo y actividades indicadas en estos estudios y previa presentación del informe final de actividades contable y financiero y certificación de cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte del Supervisor, acompañado de acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones si es del caso.

5.3 Plazo y lugar de ejecución del Convenio.

PLAZO: El presente convenio se realizará en termino de Un (1) mes y Quince (15) días.

LUGAR DE EJECUCION DEL CONVENIO: Área metropolitana y Chinácota

5.4 Obligaciones del Contratista / Ejecutor.

Para efectos del cumplimiento del convenio, objeto del pliego de condiciones (si a ello hay lugar), el ejecutor se compromete a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del convenio y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones: CORPORACION PROGRESO SOCIAL

Aportará la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($65.450.000)** los cuáles serán representados en gastos de ejecución del convenio, detalladas y concertados con la supervisión. b) Recopilar en material fotográfico **c)** Ejecutar directamente el proyecto bajo su responsabilidad y dirección. **d)** Suscribir actas parciales de avance del proyecto, soportadas con los informes rendidos por el supervisor sobre el desarrollo del mismo. **e)** Realizar la supervisión técnica al proyecto y presentar informes o cuando el Departamento lo considere necesario sobre el avance del Convenio, al Supervisor del mismo. **f)** Acompañar con material audiovisual los informes de avance. **g).** Ejecutar el proyecto objeto del presente convenio de conformidad con la información y documentación presentada. En el evento en que se presenten modificaciones de fondo que impliquen reprogramación de actividades y cantidades aprobadas en el proyecto al cual se le dio viabilidad, se debe obtener previamente el concepto de autorización escrita por parte del DEPARTAMENTO. El incumplimiento de esta obligación es causal para la terminación del Convenio sin necesidad de requerimiento adicional. **h)** Efectuar el objeto del proyecto de conformidad con lo propuesto y sus especificaciones presentadas. **i)** Efectuar el pago de los aportes correspondientes en materia de seguridad social de que trata el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, modificada por la Ley 828 de 2002 y pago de parafiscales si hay lugar a ello. **j)** Desarrollar una estrategia de comunicación que haga visible el aporte de la

Gobernación del Norte de Santander en el apoyo a este Proyecto a través de elementos de divulgación.

5.5 Interventores (Interno y/o externo)

La vigilancia de la ejecución del convenio será ejercida por la dependencia Contratante, a través del Ordenador del Gasto por Delegación, de conformidad al acto administrativo de delegación de la facultad de contratación, o del servidor que designe el competente Contractual, en el evento de la interventoría interna, o de los interventores (Interno y externo) cuando exista interventor externo contratado. Los Interventores están autorizados para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

VI. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONVENIO.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad Directa CONVENIO DE ASOCIACION, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del suministro, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

6.1 En este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con esta matriz: Asumiendo el ejecutor la totalidad de riesgos involucrados en la ejecución, los riesgos para el Departamento como aportante se circunscriben a la fidelidad del ejecutor con los compromisos a adquirir, de manera que se amparan dichas contingencias mediante la exigencia de garantía única de cumplimiento, según detalle a continuación.

(Determinarlos según el tipo de Convenio)

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	ASEGURABLE
CUMPLIMIENTO	10% (Valor total del convenio)	CORPORACION PROGRESO SOCIAL	X

6.2 Garantía Única.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, Decreto1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

	SI	NO	(%)	Vigencia
Amparos Exigibles.				
Garantía de seriedad del ofrecimiento.				
Garantía Única.				
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio estatal.	x		10	
Pago de salarios, prestaciones sociales,				

	SI	NO	(%)	Vigencia
indemnizaciones y aportes parafiscales.				
Estabilidad de la obra.				
Calidad de los bienes y equipos suministrados.				
Correcto funcionamiento de los equipos.				
Calidad del servicio.				
Provisión de repuestos y accesorios.				
Pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se han pactado en el convenio.				
Otros amparos.				
Pólizas adicionales				
Responsabilidad Civil Extracontractual				
Anticipo				

VII. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO A CELEBRAR- PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

El presupuesto del Convenio de Asociación asciende a la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($215.450.000),** de los cuales EL DEPARTAMENTO aportará un valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000),** financiado con recursos del Departamento con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009 Servicios Para la Comunidad, Sociales y Personales, y CORPORACION PROGRESO SOCIAL aportará la suma **SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($65.450.000).**

VIII. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

Aunar esfuerzos y recursos entre el Departamento Norte de Santander y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, para fortalecer el sector ECONOMICO del Departamento Norte de Santander, con el presente convenio se logra cumplir con las metas del plan de desarrollo y la participación de una entidad sin ánimo de lucro con un aporte económico importante que justifican la presente modalidad, se disminuye gastos y se optimiza la inversión, así como se disminuyen los riesgos en el proceso de ejecución, ahora CORPORACION PROGRESO SOCIAL es una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con experiencia en esta clase de contratos.

8.1 Condiciones Generales de las Ofertas Económicas.

No aplica

8.2 Obligaciones que deberán ser tenidas en cuenta por el Oferente.

No aplica

IX.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

No aplica

9.1 CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CONTENIDO MÍNIMO TÉCNICO.

Para efectos de realizar la revisión técnica, jurídica y económica el colaborante deberá cumplir como mínimo con los requerimientos que se describen a continuación y que serán detallados en el anexo técnico:

- Certificaciones de antecedentes disciplinarios.
- Certificados de antecedentes penales.
- Certificado de antecedentes fiscales.
- Certificado de Cámara de Comercio
- RUT.
- Certificados de Aportes Seguridad Social y Parafiscales.
- Fotocopia de documentos de identidad.
- Propuesta técnica y económica
- Hoja de vida representante legal.
- Acreditación experiencia.
- Certificación Bancaria.
- Certificación contrapartida
- REDAM
- Antecedentes delitos sexuales

Los demás que se requieran de conformidad con el objeto a contratar.

OLGER ALBERTO LOPEZ VERGEL
Secretario Desarrollo Económico y Productividad

Proyecto: ROBINSON CANDELARIO ALBOR
Asesor Jurídico.